



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
SOLICITUD DE PAGO

Mpio. Solicitud de Pago GC

Fecha de impresión: 16-MAR-2017 11:37

Página: 1 de 1

No. Orden de Compra: 12231

Estado de Solicitud: APROBADO

Fecha última actualización: 16-MAR-2017 11:40:41

Depto. Solicitante: TESORERIA MUNICIPAL
C. 6ª y Mina No. 408
Chihuahua

Comprador: IVAN CARRILLO VELETA

Descripción: APOYO ECONOMICO DE ACUERDO A CONVENIO DE APOYO ECONOMICO NUMERO TM-004-2017

Núm. de Proveedor: 1938

Proveedor: CRM6702109K6

CRUZ ROJA MEXICANA IAP

AV. TEOFILO BORUNDA SUR 2400

, CP 31000

CHIHUAHUA, CHIH

TEL.

FAX

LÍNEA	CLAVE ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN / COMBINACIÓN CONTABLE	FECHA CONTABLE	UDM	CANTIDAD	PCIO. UNIT. C / IVA	IMPORTE
1	4450101001	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO 01-52431050001-999999-04-12001-131-000-02E1202-44501- 1-4-GCAM-000 APOYO ECONOMICO DE ACUERDO A CONVENIO DE APOYO EC	16/03/17	DOCUMENTO	1.00	124,000.00	124,000.00

TOTAL CONTIVA INCLUIDO: \$ 124,000.00

NOTA:

DIRECTOR DE LA DEPENDENCIA

RESPONSABLE ÁREA ADMINISTRATIVA

OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
17 MAR 2017
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA


CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018
TESORERIA MUNICIPAL
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



Sucursal LOCAL CHIHUAHUA CHIH.
TEÓFILO BORUNDA ORTIZ 2400 Y
CALLE 24
FRACC. JARDINES DEL SANTUARIO
CHIHUAHUA, Chihuahua
CP 31020 México

31000

00001000000405295359

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

CLAUDIA LEGARRETA CASTILLO



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
CONTRA RECIBO

Folio: 7031

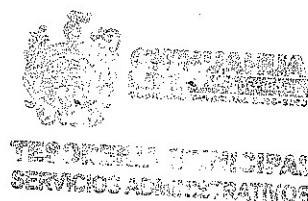
16-MAR-17

RECIBÍ DE CRUZ ROJA MEXICANA IAP LA(S) SIGUIENTE(S) FACTURA(S):

<u>NO.FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>
003577	\$124,000.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
Total :	\$124,000.00

PARA TRAMITAR SU PAGO.

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO





CHIHUAHUA
Juntos por un mejor futuro
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

**TESORERÍA
MUNICIPAL**

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO TM-004-2017 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, EL LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LA C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, LA C.P. Y M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA, OFICIAL MAYOR Y EL C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRA PARTE "CRUZ ROJA MEXICANA, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA", EN ESTE ACTO REPRESENTADA POR EL C. ARTURO DE JESÚS RODRÍGUEZ VELARDE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA BENEFICIARIA"; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

- I.1. Que de conformidad con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.
- I.2. Que la **MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**, acredita su carácter y personalidad, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 11 de junio de 2016, así como el Acta de Sesión Solemne 06/16, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 de octubre y 11 de octubre 2016, compareciendo en este acto según las atribuciones que le confiere el Artículo 29 fracciones XII y XXI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- I.3. Que el **LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**, acredita su carácter de Secretario del Ayuntamiento, mediante nombramiento expedido a su favor, el día 10 de octubre de 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, compareciendo en este acto en uso de las facultades que le confieren los artículos 63 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.
- I.4. Que la **C.P. y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ**, Tesorera Municipal, acredita la personalidad con la que comparece al presente acto mediante nombramiento expedido a su favor por la Presidenta Municipal de Chihuahua, el día 10 de octubre de 2016 y quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confieren los Artículos 64 fracciones III y XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 36 fracción X del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

"2017, Año de Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

1 de 7

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO TM 004-2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO "CRUZ ROJA MEXICANA, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA", EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 01 DE FEBRERO DEL 2017.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

TESORERÍA MUNICIPAL

- I.5. Que la **C.P. y M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA**, Oficial Mayor, acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento expedido a su favor, el día 10 de octubre de 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confieren los Artículos 66 fracción XV del Código Municipal del Estado de Chihuahua y 42 fracción XXI del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.
- I.6. Que el **C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN**, Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, acredita su carácter según constancia de mayoría y validez de la elección del Ayuntamiento, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 11 de junio de 2016, así como la toma de protesta en la Sesión Solemne No. S.S. 06/16, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 y 11 de octubre 2016, quien comparece en este acto en uso de las facultades que confiere el Artículo 35 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- I.8. Que establece como domicilio legal para efectos del presente convenio, sito en Calles Sexta y Mina No. 408, Colonia Centro, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
- I.9. Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contrae, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, con cargo a la cuenta presupuestal **01 52431050001 999999 04 12001 131 000 02E1202 44501 1 4 GCAM 000**, por la cantidad de **\$124,000.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

II. DECLARA "LA BENEFICIARIA":

- II.1. Que por Decreto Presidencial de fecha 21 de febrero de 1910, se creó "Cruz Roja Mexicana", como Institución de Utilidad Pública, cuyos Estatutos quedaron inscritos en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en el Folio de Personas Morales Civiles No. 17,596.
- II.2. Que mediante Escritura Pública No. 98,209 de fecha 03 de marzo de 1967, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Lozano Noriega Notario Público No. 61, para el Distrito Federal, en el Protocolo de la Notaria 10 del Lic. Noé Graham Gurria, la cual obra inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Folio de Personas Morales Civiles No. 17,596, se reformaron totalmente los Estatutos de Asociación Mexicana de la Cruz Roja donde se convirtió en Cruz Roja Mexicana Institución de Asistencia Privada.
- II.3. Que el **C. ARTURO DE JESÚS RODRÍGUEZ VELARDE**, acredita su personalidad mediante Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración Limitado; otorgados mediante la Escritura Pública No. 26,808, Volumen No. 578 de fecha 23 de mayo del 2013, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Eduardo Velázquez Quintana, Notario Pública No. 21 del Estado de México, manifestando que dichas facultades a la fecha no le han sido limitadas o revocadas en forma alguna, teniendo las más amplias facultades para obligar a su representada en la celebración del presente convenio.

"2017, Año de Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2 de 7

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO TM 004-2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO "CRUZ ROJA MEXICANA, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA", EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 01 DE FEBRERO DEL 2017.

Calle Mina No. 408, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.

Conmutador 072 ext. 6706 www.municipiochihuahua.gob.mx



- II.3. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con Cédula de Identificación Fiscal número **CRM-670210-9K6**, estando al corriente de sus impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.
- II.4. Que tiene dentro de sus objetivos cumplir y promover los principios fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y los del Derecho Internacional Humanitario; así como prestar servicios de urgencias médicas o de emergencia y socorro para víctimas de desastres y en general, contribuir a mejorar la salud, prevenir las enfermedades, aliviar los sufrimientos de la población preferentemente en condiciones de vulnerabilidad, desarrollando al efecto toda acción humanitaria tendiente a estos fines de acuerdo a sus posibilidades y las disposiciones legales vigentes, reglamentos y normas oficiales aplicables.
- II.5. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente convenio el ubicado en Av. Teófilo Borunda Sur No. 2400, Calle Talavera y Calle 28, C.P. 31000, Col. Jardines del Santuario, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y como domicilio fiscal el ubicado en Calle Juan Luis Vives, No. 200, No. Interior 2, Col. Los Morales Polanco, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- II.6. Que solicitó un apoyo económico mediante escrito de fecha 25 de enero del 2017, dirigido a la Lic. Maria Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal, con el objeto de recaudar fondos para dar soporte a toda la ciudadanía del Municipio de Chihuahua, en caso de emergencias, desastres, actividades culturales y deportivas, que les toca atender.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad legal con la que se ostentan y manifiestan su voluntad plena de asumir los derechos y obligaciones que se deriven del presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO. "EL MUNICIPIO"** se compromete a otorgar a **"LA BENEFICIARIA"** un apoyo económico por la cantidad de **\$124,000.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con el objeto de destinarlos exclusivamente a la adquisición de medicamentos y materiales de curación necesario, para dotar a las unidades médicas y ambulancias.
- SEGUNDA.- DE LOS BENEFICIARIOS.** Con el presente Apoyo Económico, se le brindará soporte a toda la ciudadanía del Municipio de Chihuahua, adquiriendo el medicamento y el material de curación necesario, para dotar a las unidades médicas y ambulancias, en caso de emergencias, desastres, actividades culturales y deportivas.

"2017, Año de Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

3 de 7

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO TM 004-2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO "CRUZ ROJA MEXICANA, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA", EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 01 DE FEBRERO DEL 2017.



CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

TESORERÍA MUNICIPAL

- TERCERA.-** **CONDICIONES.** "LAS PARTES" convienen en que el recurso económico descrito en la Cláusula Primera se entregará mediante Cheque en una sola exhibición, a favor de "CRUZ ROJA MEXICANA, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA", previa recepción del comprobante que cumpla con los requisitos fiscales previstos por la legislación vigente, emitido a favor de Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Mina No. 408, Col. Centro, C.P. 31000, con R.F.C. MCI-651010-V22.
- CUARTA.-** **INFORME.** "LA BENEFICIARIA" se obliga a presentar a "EL MUNICIPIO", un informe por escrito con los logros obtenidos con la realización del objeto del presente convenio, así como a proporcionar la documentación comprobatoria original que reúna los requisitos legales aplicables, a más tardar el día 30 de junio del 2017, y que sirva para justificar que el apoyo económico otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.
- QUINTA.-** **REINTEGRO DEL RECURSO.** "LAS PARTES" convienen en que el recurso se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio, lo anterior, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, "EL MUNICIPIO" podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio del año Fiscal 2017.
- SEXTA.-** **VIGENCIA.** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 30 de junio del 2017, y una vez que se hayan cumplido en su totalidad los compromisos celebrados entre "LAS PARTES".
- SÉPTIMA.-** **SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.** "EL MUNICIPIO", tendrá el derecho de vigilar y supervisar en cualquier momento que se haya cumplido con el objeto mencionado en la Cláusula Primera de este convenio, por lo que podrá solicitar por escrito a "LA BENEFICIARIA", los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones, todo con el objeto de acreditar el cumplimiento de los compromisos contrados y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.
- OCTAVA.-** **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente este convenio en términos de lo establecido en los artículos 29 fracción XXVII y 195 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO" por incumplimiento de "LA BENEFICIARIA" a cualquiera de los compromisos plasmados en el presente convenio.
- NOVENA.-** **TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "LAS PARTES" acuerdan que podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, siempre y cuando esta causa esté debidamente justificada. Para tales efectos, bastará un acuerdo suscrito por los representantes de "LAS PARTES".

"2017, Año de Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

4 de 7

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO TM 004-2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO "CRUZ ROJA MEXICANA, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA", EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 01 DE FEBRERO DEL 2017.

Calle Mina No. 408, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.

Conmutador 072 ext. 6706 www.municipiochihuahua.gob.mx



DÉCIMA.-

CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La parte que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, "LAS PARTES" deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente Cláusula, no será considerada como información confidencial:

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la parte receptora con anterioridad a la suscripción de este contrato;
2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de "LAS PARTES" de lo estipulado en esta Cláusula, o;
3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que "EL MUNICIPIO" deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información Pública, contemplados principalmente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales aplicables.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente Cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, "LAS PARTES" se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA

PRIMERA.-

ENTIDADES SEPARADAS. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que "LAS PARTES" han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

"2017, Año de Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

5 de 7

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO TM 004-2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO "CRUZ ROJA MEXICANA, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA", EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 01 DE FEBRERO DEL 2017.



**DÉCIMA
SEGUNDA.-**

AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. "LAS PARTES" convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por 3 (tres) medios:

1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo;
2. Por fax, o;
3. Por correo electrónico. En este último caso, el envío solamente se considerará válido y legalmente realizado cuando la recepción del correo electrónico respectivo sea confirmada electrónicamente dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al envío, ya sea de forma automática por algún programa de *software*, o de forma expresa, mediante un mensaje de contestación y confirmación enviado por el destinatario.

"LAS PARTES" convienen de igual forma que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea hábil o inhábil.

**DÉCIMA
TERCERA.-**

DE LA RELACIÓN ENTRE "LAS PARTES". Queda expresamente convenido en el presente instrumento, que no existirá ningún vínculo o relación laboral entre "LAS PARTES", por lo que manifiestan ser los patrones de sus propios trabajadores y empleados en cumplimiento a la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas responsables por lo que respecta a obligaciones laborales o de seguridad social. Consecuentemente "LAS PARTES" se obligan a liberarse de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárselas en contravención a esta Cláusula, con relación a sus respectivos trabajadores y empleados.

**DÉCIMA
CUARTA.-**

MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES", previamente a la fecha de vencimiento del mismo, mediante la modificación o adhesión que deberá constar por escrito y ser firmada por los representantes debidamente acreditados por cada una de "LAS PARTES".

**DÉCIMA
QUINTA.-**

INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo. En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente convenio "LAS PARTES" se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

"2017, Año de Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

6 de 7

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO TM 004-2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO "CRUZ ROJA MEXICANA, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA", EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 01 DE FEBRERO DEL 2017.



CHIHUAHUA
Juntos por un futuro
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

TESORERÍA MUNICIPAL

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS, AL FINAL Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 01 DE FEBRERO DEL 2017.

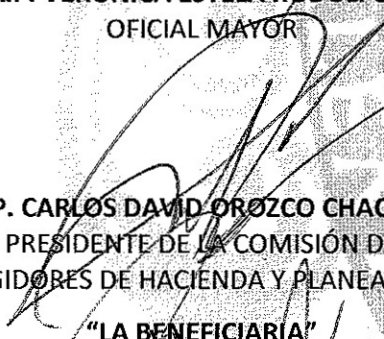
"EL MUNICIPIO"


MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C.P. y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL


C.P. Y M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR


C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

"LA BENEFICIARIA"


C. ARTURO DE JESÚS RODRÍGUEZ VELARDE
REPRESENTANTE LEGAL DE
"CRUZ ROJA MEXICANA, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA"

"2017, Año de Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

7 de 7

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO TM 004-2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO "CRUZ ROJA MEXICANA, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA", EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 01 DE FEBRERO DEL 2017.